



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, El término con el demandado DAIRON ESTIVEN GARCIA CIRO para comparecer al presente proceso, transcurrió en silencio.

Así mismo, el togado Guillermo Parra Vargas allega publicación del edicto emplazatorio.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda 11 de agosto de 2021.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, once de agosto de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio N°1826

Radicación 66682-40-03-002-2022-00040-00

VERBAL (Nulidad Absoluta de Contrato de Compraventa por Causa Ilícita y Dolo)

ALBA LUCIA GAVIRIA DE MONTOYA, SANDRA MILIENGA GAVIRIA

BETANCOURT, GLORIAAMPARO GAVIRIA BETANCOURT,

ISABELCRISTINA GAVIRIA BETANCOURT Vs DAIRON ESTIVEN GARCIA

CIRO, MARIA FERNANDAMARÍN GALVIS

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial y como quiera que hasta la fecha no se ha logrado la comparecencia del demandado DAIRON ESTIVEN GARCIA CIRO, se designa al Abogado **JAIME ALONSO MORALES MARTINEZ¹**, como *Curador ad Litem*, a quien se le notificará el auto de fecha 03 de marzo de 2022, en términos de los art. 48-7 y el 49 del C.G.P.

Así mismo, el suscrito ve pertinente recordarle al togado que de conformidad a lo estipulado en el art. 10 de la Ley 2213/22, no es necesario la publicación en medios escritos, por lo que este despacho procedió a registrar el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

¹ jaimemoralesabog@gmail.com

NOTIFÍQUESE,



OSCAR DAVID

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**

**Estado 136
Del 12-08-2022**

//

**Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **123f0a4ccdd05e1f8d323a19e202acc15763c5add74efeb70539e52c45a1a8ed**

Documento generado en 11/08/2022 11:37:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**